

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

OFICIOS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario anunciado en la *Gaceta* del día 5 de Agosto último para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de pesetas 2.000, y 30 aspirantes, para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo, que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio, dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Comunicaciones), y que han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y Reglamento para su aplicación de 22 de Enero pasado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para aplicación del Decreto-ley sobre provisión de destinos públicos, y terminado el plazo para recibir la documentación referente a los comprendidos en la Real orden de esta Presidencia de 30 de Septiembre último, y el período de reclamaciones previsto en la *Gaceta* de 26 de Octubre siguiente, a continuación se detallan los individuos que por uno u otro motivo son admitidos a concurso y relación de las instancias desestimadas, debiendo los primeros presentarse el 2 de Diciembre próximo, ante el Jefe de la Sección de Telégrafos respectiva, a fin de que por el personal indicado en las instrucciones que sobre este concurso

figuran en la *Gaceta* del día 5 de Agosto último, sufran el reconocimiento o éste y examen, según los casos que se especifican:

Por hallarse comprendidos en la Real orden de 30 de Septiembre último (*Gaceta* número 275):

Cabo Arroyo Abad, Juan.—Madrid Reconocimiento y examen.

Por haberse recibido la documentación militar de los interesados antes del 31 de Octubre próximo pasado, fecha en que terminó el plazo de admisión:

Soldado Sánchez Cimbrón, Catalino. Sólo reconocimiento.

Idem para la reserva, Vázquez López, Pedro.—Madrid. Reconocimiento y examen.

Se reproducen, debidamente rectificados, los errores observados en las relaciones publicadas en Septiembre y Octubre últimos:

Cabo Requena Martínez, Miguel. Madrid. Reconocimiento y examen.

Idem Ruiz Aldea, Jacinto.—Madrid. Sólo reconocimiento.

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan.

Soldado Prados Andréu, Pedro. Madrid.

Porque con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, no se pudo tomar en consideración los documentos recibidos después del 31 de Octubre pasado, fecha en que expiró el plazo para la admisión, surtiendo efectos en concursos sucesivos:

Soldado Jiménez Gigante, Emiliano.—Madrid.

Idem Martín Rodríguez, Ramón.—Madrid.

Por que no han variado las causas que motivaron la clasificación de «fuera de concurso»:

Soldado Muñoz Juan, Mariano.—Madrid.

Porque las papeletas de petición de destino están formuladas o tuvieron entrada en esta Junta después del 31 de Agosto último, fecha en que expiró el plazo de admisión:

Soldado García Orihuela, Bruno. Madrid.

Idem Moreno Laya, Gumersindo. Madrid.

Madrid, 23 de Noviembre de 1926.
El General Presidente, José Villalba

Concurso extraordinario para proveer con individuos comprendidos en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 las plazas que a continuación se expresan, dependientes de la Dirección general de Comunicaciones (Sección de Telégrafos), las que se adjudicarán, mediante concurso y examen, con arreglo a los preceptos del citado Real decreto y su Reglamento de 22 de Enero del año actual (*Gaceta* número 31), de conformidad con lo que dispone la Real orden de 13 del actual del Ministerio de la Gobernación (*Gaceta* número 320).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES
Destinos a proveer (primera categoría)

Seis plazas de Ayudantes de primera, a 2.000 pesetas anuales cada una.

Diez plazas de Ayudantes de segunda, a 1.500 pesetas anuales cada una.

Todos con destino al taller de Telégrafos de la citada Dirección general.

Los que deseen tomar parte en el concurso-examen lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del 20 de Diciembre próximo para los de la Península, y del 25 del mismo mes para los de Baleares, Africa y Canarias.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-examen ser mayor de veinticinco y no exceder de treinta años de edad, haber cumplido la primera situación del servicio activo y servido precisamente en filas, por lo menos, cinco meses; acreditar el poseer el oficio de ajustador mecánico de cualquier ramo, electricista o cualquier otro con los talleres relacionados y someterse al examen teórico-práctico que con detalle se determina en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en la *Gaceta* número 320 de 16 de Noviembre actual ya citada, así como las restantes condiciones que en dicha disposición se determinan.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará por esta Junta la relación de los admitidos al concurso-examen, así como la de exclui-

dos, especificando las causas de ello; debiendo los primeros presentarse a sufrir el reconocimiento médico (por el que abonarán 2,50 pesetas de derechos) y el examen el día 15 de Enero del año próximo venidero.

NOTAS GENERALES

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de ellas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero próximo pasado (*Gaceta* número 31), si no hubieran sido ya clasificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan formular y remitir el correspondiente certificado de servicios y duplicada copia de la filiación en el plazo señalado.

3.ª Las citadas Autoridades deberán tener muy presente lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 56 del mismo texto legal, en evitación de los graves perjuicios que se ocasionan a los interesados al no recibirse en esta Junta los citados documentos, lo que será motivo de exclusión del concurso.

Madrid, 23 de Noviembre de 1926.
El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 121

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Colmenar Viejo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones

referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de D. Román Cedreiros.

Zona declarada infecta: Dichos establos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, a 22 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación acordó, en sesión pública ordinaria de 24 del actual, la adquisición, por gestión directa, de 50 pares de botas para bombero y uno para chófer, importantes en total 2.525 pesetas.

Al efecto, ha acordado la celebración de un concurso sumarisimo, por término de ocho días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para optar al suministro de que se trata, con arreglo al pliego de condiciones, formulado al efecto, que obra a disposición del público, en el Negociado de Subastas, durante los días hábiles del concurso, de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

(E.—837)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DECANATO

En virtud de providencia de trece del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Alberto Velasco García, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su Oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiséis. Francisco Fabié. El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.454)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Brillman Endelmau (Hector), natural de Lima Perú, de treinta y siete años de edad, hijo de Jacobo y Tomasa, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color del rostro moreno, soltero, Profesor de idiomas, domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, 29, segundo, procesado por hurto en causa número 230 de 1923, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Roque Novella, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 23 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—1.656)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada Banco Español de Crédito, contra D. Arsenio Ortiz y Ortiz, en reclamación de cien mil pesetas de principal, importe de un préstamo hipotecario reconocido en escritura pública, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en el precio de setecientos cincuenta mil pesetas la primera y de trescientas setenta y cinco mil pesetas cada una de las restantes, descontando ya el veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, las tres siguientes

Minas de Huya, sitas en el término de Busdongo, Ayuntamiento de Rodiezno, a saber: Una mina denominada «Lo más Negro», en el paraje nombrado Solasierra, de setecientas pertenencias, que componen seis millones de metros cuadrados de extensión; otra mina denominada «Egil», sita en el paraje nombrado de Majalapedra, de ciento cincuenta y siete pertenencias, que componen un millón quinientos setenta mil metros cuadrados de extensión, y otra nombrada «Egil segunda», sita en el paraje denominado Valle de Camplongo, de ciento cuarenta y seis pertenencias, que componen un millón cuatrocientos sesenta mil metros cuadrados de extensión.

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta referida el día treinta y uno de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada una de las minas referidas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas obligaciones aceptarán los rematantes en el acto de la subasta, pues en caso contrario no les será admitida la proposición.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente edicto, del que se insertarán copias con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la de León, por radicar las fincas en Busdongo, correspondiente al partido judicial de La Vecilla.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde

(A.—1.455)

HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Pineda del Río, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha señora, que los que la reclaman son su hermano de doble vínculo don Segundo Pineda del Río y el cónyuge viudo D. Mariano Landaburu, este último en cuanto a la cuota legal usufructuaria, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a dos de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Federico G. del Rivero
V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—1.458)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, se tramitan autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Mercantil Colectiva, de Barcelona, «Fresneda y Loran», representada por el Procurador D. Eduardo Morales, contra D. Danuel Sanz Blanco, sobre reclamación de dos mil seiscientos veintiséis pesetas treinta céntimos, en cuyos autos, que se encuentran en la vía de apremio, en providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta de nuevo, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de varios bienes

muebles que constan reseñados en los autos, y tasados pericialmente en total en la cantidad de quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho del próximo Diciembre, a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del total del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los bienes muebles que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Francisco de Paula Labat, domiciliado en la calle del Río, número dieciséis, piso primero.

Dado en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiséis

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(D.—170)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Pineda del Río, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha señora, que los que la reclaman son su hermano de doble vínculo don Segundo Pineda del Río y el cónyuge viudo D. Mariano Landaburu, este último en cuanto a la cuota legal usufructuaria, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a dos de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Federico G. del Rivero
V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—1.459)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria insta D. Joaquín Illá Vivero, contra D. Tomás Grifón García, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la siguiente:

Finca:

Una casa de planta baja y principal, situada en la calle de Marcelo Usera, señalada con el número dieciséis provisional, de superficie doscientos metros, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, y linda: por la fachada, en línea de diez metros, con dicha calle de Marcelo Usera; por la derecha entrando, en línea de veinte metros, con la casa número catorce provisional de la misma calle y con los hoteles números uno y tres provisionales de la calle de la Pilarica; por

la izquierda, en línea de veinte metros, y por la espalda, en línea de diez metros, con terrenos de la señora Vizcondesa de Eza.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.460)

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en nombre de D. José Salvador Belloso y Benayas, sobre que se declare que es hijo natural de D. José Antonio Belloso Rodríguez, ha dictado, con esta fecha, providencia mandando hacer un segundo llamamiento a los herederos de D. José Antonio Belloso Rodríguez, y por ser éstos desconocidos, verifico este llamamiento por medio de esta cédula para que, en el término de cinco días, contados desde la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

Juan Martos

(C.—355)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que sigue D. Juan Antonio Luque Cruz, hoy su viuda y herederos, contra D. José Lisbona, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de seis mil novecientos cuarenta y tres

pesetas en que fueron tasados, los bienes reembargados en dichos procedimiento, consistentes en géneros de camisería y muebles, depositados en poder de D. José Lisbona, calle de Guzmán el Bueno, número nueve.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

José Temes

(A.—1.456)

PALACIO

Por auto del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha 1.º de Diciembre de 1925, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores D. Luis Díez Guilhou, Abogado y vecino de esta Capital, con domicilio en el paseo de Recoletos, número 8; y por providencia de 11 de Septiembre último se ha acordado publicar dicha declaración por medio de edictos, previniéndose en los mismos que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos, debiendo verificarlos al depositario D. Diego Uceda Fernández, que vive en la calle de Santa Engracia, número 34, o a los síndicos, luego que estén nombrados, y se ha acordado también citar a los acreedores para que se presenten en el Juzgado, con los títulos justificativos de sus créditos, convocándose a junta general para el nombramiento de síndicos, habiéndose acordado en providencia de 8 de los corrientes señalar de nuevo para la expresada junta el día 28 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado; y a fin de que los pagos que debieran hacerse al concursado se verifiquen al depositario referido, y los acreedores presenten en el Juzgado los títulos de sus créditos y concurren a la junta señalada, se hace constar por el presente, que firmo en Madrid, a 13 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia

Antonio Falcón

(C.—335)

GETAFE

Don Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de esta Villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza a los parientes de doña Bárbara Antonia González Martín, doña Julia Melero Martínez, doña Concepción Barbero Saldaña, Sor Felisa Villanueva Dominica y doña María Montilla García, enfermas en el Manicomio de señoras, establecido en Ciempozuelos, para que, en el término de un mes, comparezcan en el expediente que instruyo por reclusión definitiva, a hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Dado en Getafe, a 16 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Antonio Muria

Tomás Pereda

(Núm. 3.332)

(C.—342)

Juzgados municipales

CONGRESO

Por el presente se sacan a pública subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles, que han sido valorados en 190 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 10 de Diciembre próximo, a las once y media de la mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, cuarto principal, derecha, y se advierte: que para tomar parte en aquella deberán los licitadores consignar en la mesa del mismo el 10 por 100 del avalúo, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de la referida tasación pericial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 26 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
P. H.

Federico Ularqui

El Juez municipal,
Antonio Jerez

(C.—354)

Por el presente se sacan a pública subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles que han sido valorados en 140 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 10 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, calle del León, 40 y 42, cuarto principal derecha, y se advierte: que para tomar parte en aquella deberán los licitadores consignar en la mesa del mismo, el 10 por 100 de avalúo, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de la referida tasación pericial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 26 de Noviembre de 1926.

P. S.

El Secretario,
Federico Ularqui

El Juez municipal,
Antonio Jerez

(C.—353)

VALDEMORILLO

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a Luciano Rejas Cancela, de veintisiete años de edad, soltero, de profesión albañil, cuyo domicilio es desconocido, para que comparezca en este Juzgado a cumplir el arresto que le ha sido impuesto en juicio de faltas por infracción de la Ley de caza.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, para que procedan a la busca y captura y sea depositado en este Juzgado al fin prevenido.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente en Valdemorillo, a 25 de Noviembre de 1926.

El Juez municipal,
Antolín Tejero

(Núm. 3.451)

Ayuntamientos

CENICIENTOS

Aprobadas oportunamente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento las cuentas de ordenación de fondos, de patrimonio y de Depositaria de este municipio del

ejercicio 1925-26, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que los habitantes de este término puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar de su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cenicientos, a 20 de Noviembre de 1926

El Alcalde,
Luis Zurdo

HOYO DE MANZANARES

Por el Ayuntamiento de esta Villa, a instancia de D. Julián Fernández y Martínez, propietario en este término, se instruye expediente sobre permuta de 54 hectáreas, 30 áreas y 06 centiáreas de terreno de su propiedad, al sitio denominado Cuartel de Navalvillar, para que le sea reconocida igual superficie, de la propiedad de este municipio y bajo una sola linde.

Lo que se hace público para que toda persona interesada en referida permuta, así como los vecinos de este referido término, puedan alegar ante el Ayuntamiento, en contra de la misma, lo que a su derecho conduzca, desde la publicación de este anuncio hasta el día en que deba verificarse aquella, señalándose para dicho acto al hacer los quince días y a las diez horas, contados desde el día siguiente a la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin distinción de hábiles e inhábiles, a cuyo acto puede concurrir todo individuo que así lo desee.

Hoyo de Manzanares, a 26 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Cesáreo H. y Garabaya

El Alcalde,
Domingo Martínez

(O.—269)

POZUELO DEL REY

Acordado por el Ayuntamiento de esta Villa la prórroga para el próximo año 1927 del presupuesto municipal que rige en el corriente ejercicio semestral, según dispone la Real orden de 16 de Octubre último, se anuncia al público que, en término de quince días, podrán formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen conveniente, según lo prevenido por el artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Pozuelo del Rey, a 20 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Francisco Gordo

(Núm. 3.417)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El día 2 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de las maderas depositadas en esta Alcaldía, procedentes de denuncias presentadas por los Guardas forestales Baillo y Plaza y el municipal de esta Villa, cuyos sumarios han sido sobreseídos por la Ilustrísima Audiencia de esta provincia, siendo el precio de tasación el fijado en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa depositar en la Depositaria de este referido Ayuntamiento la suma de 500 pesetas y presentar

la proposición en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación,

Santa María de la Alameda, 5 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
P. A.
Martín Jiménez

Modelo de proposición

Don F. de Tal y Tal, vecino de ..., mayor de edad, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones de la misma, se compromete a adquirir dicha madera, pagando a. . . pesetas el metro cúbico (en letra), y acepta todas las condiciones establecidas en el citado pliego.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 3.235) (E. 786)

VALLECAS

Subasta

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó anunciar a pública subasta las obras de reforma de los Colegios Municipales con sujeción al siguiente pliego de condiciones formulado por el señor Arquitecto Municipal.

PLIEGO DE CONDICIONES que ha de regir en las obras de reforma de las Escuelas Municipales, portal de ingreso a la Casa de Socorro y vivienda del Conserje, del barrio de Nueva Numancia.

Artículo 1.º Se hará todo el arreglo de las Escuelas Municipales de niños y niñas que se especifica en el Presupuesto.

Art. 2.º Estas obras serán la construcción de dos nuevas puertas de entrada a ambas Escuelas. Poner zócalo de cemento en vestíbulos de 1,00 metro de altura con su rodapié y moldura en su parte alta.

Art. 3.º Se arreglará el techo y muros de los vestíbulos pintándolos después del temple. Se pondrán todos los cristales rotos de las ventanas, pintándolas al óleo.

Art. 4.º Se arreglarán los zócalos de las aulas, poniendo los azulejos que estén rotos y haciendo de cemento la parte baja de ellos. Se pondrá en la parte del estrado un zócalo de cemento de 1,20 metros de altura con su rodapié y moldura en la parte superior.

Art. 5.º En la Escuela de niñas se picará y tenderá el techo, blanqueándolo después.

Art. 6.º Se arreglarán el cielo raso, poniendo el cañizo que falta, y se blanquearán los muros en la parte de salida al patio de la Escuela de niñas, instalando en este sitio un lavabo con su correspondiente desagüe. Además se instalarán dos W. C. completos, de taza de porcelana, en el sitio de los actuales.

Art. 7.º En la Escuela de niños se colocará pavimento nuevo de pino mélix liso, sobre rastreles, en el aula y de hormigón de cemento rayado en los servicios sanitarios.

Art. 8.º Se instalarán urinarios de taza de porcelana, colocándolos a baja altura, y dos pantallas de pizarra de separación entre ellos.

Art. 9.º Se instalará una pila para agua, de hierro esmaltado. Se instalarán dos W. C. de taza de porcelana completos en lugar de los actuales.

Art. 10. Se repasarán y pintarán tuberías, ventanas, etc.

Art. 11. En el portal de la Casa de Socorro se colocará una cornisa decorada y unos recuadros de escayola. Se pintarán las columnas y los muros al óleo, éstos despiezados. Se colocará un friso de azulejo patriarca de 0'20 por 0'20 metros en altura de 1'20 metros. Se levantará el pavimento, poniendo baldosín hidráulico de 0'04 metros de espesor. Se colocará un zócalo de arpillera, pintado al óleo, en la escalera, poniendo una moldura y rodapié con cartabones. Se pintarán todas las puertas imitando madera fina.

Art. 12. En el cuarto del Conserje se derribará un tabique y se abrirá un hueco en el actual de la cocina. Se trasladará ésta a la parte del pasillo, poniendo salida de humos y dejándola arreglada. Se construirá un nuevo tabique en toda la altura del pasillo. Se pintarán muros y techo al temple y las ventanas y puertas al óleo. Se arreglarán los baldosines estropeados o sueltos.

Art. 13. Todo el material que se sustituya o levante quedará en poder del Ayuntamiento.

Art. 14. Todas las obras que se indican se presupuestan en la cantidad de 9.472,52 pesetas, debiendo depositar el contratista, al serle adjudicada, el 10 por 100 como fianza.

Art. 15. El pago de la obra se hará a su terminación y mediante certificación del Arquitecto municipal don Joaquín Sáinz de los Terreros, quien será el Director de las obras. La fianza quedará como garantía y será devuelta a los veinte días del abono anterior. Esta fianza servirá para abonar los arreglos y defectos de mala construcción, caso de encontrarse, después de terminadas las obras, en el mencionado plazo de veinte días.

Art. 16. La contrata es a riesgo y ventura para el contratista, no pudiendo, en ningún caso, pedir aumento de precio ni rescisión.

Art. 17. El contratista quedará sometido a los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento, que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con ocasión de este contrato.

Art. 18. El contratista deberá realizar contratos con los obreros, según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Art. 19. El contratista deberá también sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional.

Art. 20. El plazo de duración de las obras será de veinte días. Por cada uno que pase de este plazo se impondrá al contratista la multa de 50 pesetas.

Art. 21. Si por causas justificadas, a juicio del Arquitecto Director de la obra, no hubiera sido terminada en el plazo marcado, podrá éste dar una prórroga de los días que crea necesarios.

La subasta se verificará el día 22 de Diciembre, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial (Salón de Sesiones), bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Concejil designado por la Comisión Municipal Permanente, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo comprendido desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta

el anterior a la celebración de la subasta, y horas de diez a doce de la mañana.

Los pliegos de proposición redactados con arreglo al modelo que se inserta, serán entregados al señor Presidente en el acto de la subasta, conteniendo, bajo el mismo sobre, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. La fianza provisional será el 5 por 100 del tipo de subasta, equivalente a 473,62 pesetas.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo, la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes en el acto de la subasta se hará por el Letrado Consistorial designado al efecto.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, redactarán sus pliegos con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Modelo de proposición

Sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma de los Colegios municipales del Ayuntamiento de Vallecas.»

Pliego: D... (nombre y apellidos), de... años de edad, domiciliado en..., número..., con cédula personal corriente número..., expedida en..., en nombre propio o en representación o como apoderado de D... (nombre y apellidos), se compromete a llevar a cabo las obras de reforma de los Colegios municipales de la Villa de Vallecas, con arreglo y estricta sujeción al pliego de condiciones formulado por el señor Arquitecto municipal, don Joaquín Sáinz de los Terreros, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha..., en la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Diligencia.—Para hacer constar que con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 fué anunciado el plazo para oír reclamaciones, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 13 de Noviembre de 1926, no habiéndose producido ninguna contra el proyecto de obras a que esta subasta se refiere, certifico.—Julio G. Santelices.—Rubricado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallecas, 25 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Adolfo Salvador
(E.—835)

VALDEMORILLO

Don Juan Francisco García Ferrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión del 23 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Dele-

gación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valdemorillo, a 24 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Juan Francisco García
(Núm. 3.422)

VILLAMANTILLA

El expediente de ampliación de crédito propuesto por esta Comisión Permanente para satisfacer la suma de 359 pesetas, como mayor gasto inaplazable ocurrido con motivo de los festejos celebrados en esta población en el mes de Septiembre último, se satisfará del exceso de ingresos, y sin aplicación, que resultó de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1925 a 26, cuyo expediente se encuentra en esta Secretaría expuesto al público, por plazo de quince días, como dispone el artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal.

Villamantilla, 16 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Martín González
(Núm. 3.410)

ANUNCIO DE SUBASTA

Agencia ejecutiva de la Sociedad de Alquiladores de Carruajes de lujo

Hago constar: Que el día cuatro de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, tendrá lugar la venta, en pública subasta, en la calle del Cardenal Silíceo, número quince (Prosperidad), de dos berlinas, dos milores y un pitter, de la propiedad de D José García, tasados, en junto, en ochocientos cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores han de atenerse a las disposiciones vigentes.

Madrid, veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Agente ejecutivo,
P. Rodrigo
(A.—1.457)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Sucursal del Norte

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, número 11.138, de esta Sucursal, por 600 pesetas, fecha 22 de Julio de 1926, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 29 de Noviembre de 1926.

P. El Contador,
Enrique Martínez
(A.—1.444)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.